



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 26 de septiembre de 2024

Señores propietarios:

**MENDEZ CORCHUELO ANDRES ALBERTO CC:
79952915**

Att. PIRAMANRIQUE BARRERO CAMILO ANDRES

CL 15 A 9 129 E MADRID
Teléfono: 3123233146

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110338770015 - Destino : MADRID
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11033877-NOTIF 26 SEPTIEMBRE
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: PIRAMANRIQUE BARRERO CAMILO ANDRES

Empresa: 4240496

CL 15 A 9 129 E MADRID

Ident: 4240496 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-09-26 17:09:26 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

Mensajero:

1314

Fecha y Hora de Entrega

5 OCT 24

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 10-sept-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1523, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 72 M BIS B 40 D 15 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0496 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 08 OCT 2024

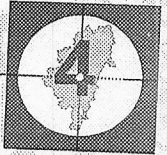
Desfija: 15 OCT 2024

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-24-0496

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1523 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 72 M BIS B 40 D 15 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0496 del 24 de abril de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 72 M BIS B 40 D 15 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-245973 y chip catastral AAA0045FNFZ, presentada por el señor Piramanrique Barrero Camilo Andrés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1073232652, en calidad de apoderado del señor Méndez Corchuelo Andrés Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79952915, como solicitante.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0780 del 05 de junio de 2024, la cual fue recibida por el interesado el 06 de junio de 2024, fecha a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 11 de julio de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0780 del 05 de junio de 2024, término que fue concedido mediante oficio del 12 de julio de 2024, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 14 de agosto de 2024.
5. Que el día 14 de agosto de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

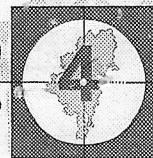
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0496

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1523 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 72 M BIS B 40 D 15 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 72 M BIS B 40 D 15 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-245973 y chip catastral AAA0045FNFZ, presentada por el señor Piramanrique Barrero Camilo Andrés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1073232652, en calidad de apoderado del señor Méndez Corchuelo Andrés Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79952915, como solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0496 del 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: MLC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los